



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS**

Diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 96

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Núm. 002 del dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se nombró a **DAVID SANTIAGO CAMACHO BETANCOURTH**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 75.104.970 de Manizales, Caldas, en el cargo de Asistente Judicial Grado 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en provisionalidad.
2. Que mediante Resolución Núm. 93 del cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se aceptó la renuncia al cargo del citado empleado judicial, con efectos a partir del ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
3. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, el cubrimiento de vacantes debe realizarse así:

“ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.

2. En provisionalidad. **El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva**, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto. Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.” (Énfasis ajeno al texto original).

4. Que, aunque el cargo se encuentra en vacancia definitiva y no detenta Registro de Elegibles actual, en tratándose de uno de reciente creación, esta Coordinación optó por otorgar publicidad a su existencia, en privilegio del mérito; entonces, se realizó publicación digital de la convocatoria para la designación respectiva, con efectos hasta el diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las 10:00 de la mañana, presentándose diversas postulaciones.

5. Que, dentro de las presentadas, se encuentra la de **LUCIANA LEIVA CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.053.869.135, quien viene desempeñándose como Citadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas y cumple con los requerimientos previstos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017.

6. Que, a la fecha, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 07-0801 del ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, para suplir el cargo vacante definitivo.

7. Que al encontrarse procedente la designación de **LUCIANA LEIVA CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Núm. 1.053.869.135, se la nombrará como Asistente Judicial Grado 6 Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en provisionalidad, a partir del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

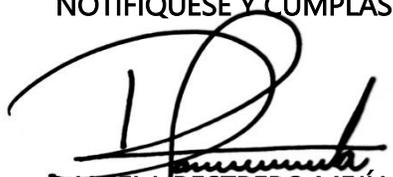
RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, EN PROVISIONALIDAD, en el cargo de **Asistente Judicial Grado 6 Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,** a **LUCIANA LEIVA CORTÉS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Núm. 1.053.869.135, a partir del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive; y copia de la misma será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO.- ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a **LUCIANA LEIVA CORTÉS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA RESTREPO MEJÍA
Juez Coordinadora